

DICTAMEN TÉCNICO
(Art 40 Inc a-Res. DNCP N° 230/25)

<u>Lugar y fecha:</u>	<u>Asunción, 05 de febrero de 2026</u>
<u>UOC Convocante:</u>	<u>Agencia Financiera de Desarrollo</u>
<u>Unidad o área requirente:</u>	<u>Servicios Generales</u>
<u>Funcionario Responsable:</u>	<u>Oscar Fariña</u>
<u>Dependencia y Cargo que desempeña:</u>	<u>Gerencia de Administración / Coordinador</u>

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas a partir de un análisis exhaustivo realizado por el área de Servicios Generales, tomando como base la necesidad de asegurar un espacio para la guarda adecuada a las documentaciones institucionales de esta área. Estos requerimientos técnicos fueron definidos tomando en consideración la experiencia previa en procesos similares, los cuales han demostrado ser efectivos para la organización, conservación, consulta y seguimiento de los legajos documentales. La estructura técnica propuesta incorpora criterios razonables y proporcionales que garantizan la preservación de documentos sensibles, confidenciales y de alto valor operativo para la institución. Asimismo, los requerimientos establecidos permiten la participación de proveedores con experiencia en gestión de archivos físicos, sin imponer exigencias técnicas superiores a las necesarias para cumplir con el objetivo del contrato.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No se han identificado requisitos técnicos que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. Los requerimientos han sido definidos en términos funcionales y operativos, sin establecer marcas ni condiciones técnicas excluyentes, permitiendo así una amplia concurrencia. El nivel de exigencia responde exclusivamente a la necesidad de asegurar la seguridad, trazabilidad y acceso oportuno a la documentación física de la institución.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica.

Conclusión:

En base a las consideraciones expuestas, se ha dado cumplimiento la exigencia legal de elaboración del análisis técnico donde se sustentan las especificaciones técnicas, la misma se adecua a los requerimientos básicos para la finalidad del **SERVICIO DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS con ID N° 479.864**, de conformidad al artículo 40 inciso a) de la Resolución DNCP N° 230/25 **“POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**.